



Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

Expediente N° 7.377/98.-

Ref./ SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION.- S/ Afectación preventiva de \$ 5.600,00 para la adquisición de elementos destinados al acto eleccionario del día 13 de diciembre de 1.998.-

DICTAMEN N° 1.202/98.-

Sr. Secretario General de la Gobernación:

En atención a lo solicitado a fs. 20/21, con relación al reintegro de las erogaciones afrontadas en la adquisición de material destinado al acto eleccionario y que fuera entregado oportunamente al Tribunal Electoral Provincial, esta Asesoría Letrada de Gobierno, manifiesta:

I.- Conforme a los antecedentes existentes y para la preparación de todo acto eleccionario, se necesitan una serie de elementos a ser empleados por las autoridades electorales y con una anticipación de tiempo de por lo menos treinta días, para acondicionar los mismos con destino a 95 circuitos electorales y algo más de 800 mesas para electores;

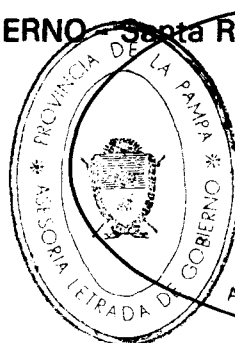
II.- En esas condiciones y con la celeridad imprescindible en la circunstancia, la Secretaría General de la Gobernación, cumpliendo con su rol encomendado, de asistencia al Tribunal Electoral Provincial, ha efectuado la adquisición de los elementos detallados en las facturas de fs. 14/15, encuadrándose la referida contratación en razones de urgencia;

III.- El cumplimiento del cronograma electoral establecido por Decreto n° 1383/98 y la actuación del Tribunal Electoral Provincial en el acto eleccionario exclusivamente local, han disminuido notablemente los plazos legales para poder cumplir la adquisición de autos mediante un proceso licitatorio. Por ende y en base a los antecedentes incorporados, resulta procedente la utilización del citado mecanismo de excepción.-

IV.- En las condiciones precitadas, la contratación se comprende en las disposiciones de la Ley de Contabilidad vigente, encuadrándose en el subinciso 1) del inciso C) del artículo 34 y con la omisión de vista previa del Tribunal de Cuentas;

V.- En consecuencia y conforme lo expuesto precedentemente, el proyecto de Decreto glosado a fs. 17/19, se halla en condiciones de ser elevado a la firma del Sr. Gobernador en las condiciones de práctica.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, 17 de Noviembre de 1998.-
EOC.-



Dr. Adriana Isabel CARRIZO
ABOGADA
SECRETARIA LETRADA
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO
ASESOR LETRADO DE GOBIERNO
SUBROGANTE